Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOC el día 17 de septiembre de 2007, de conformidad con lo expuesto en el artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional, y se procede a la publicación de la modificación por capítulos.

Comillas, 10 de octubre de 2007.-La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/07.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto de general para 2007, estará de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes. Hermandad de Campoo de Suso, 8 de noviembre de 2007.–El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007 el expediente de modificación de crédito número 2/2007, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Riba de Ruesga , 7 de noviembre de 2007.–El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz. $_{07/15339}^{\rm 100}$

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 17/07.

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2007, la aprobación del expediente de modificación de crédito número 17, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 12 de noviembre de 2007.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/07.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2007 adopto acuerdo inicial, del expediente modificación de créditos número 2/2007, por suplemento de créditos que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la

siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1 2	GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES	0,00
2	Y SERVICIOS	10.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	15.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1 2 3 4 5 6 6 7 8 8	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS Total Aumentos	0,00 15.500,00

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Cons. Ant.	Modific.	Cons. Def.
1	Gastos de personal	50.777,50	0.00	50.777.50
2	Gastos en bienes corrientes	153.203,07	10.800,00	164.003,07
3	y servicios Gastos financieros	100.00	0,00	100.00
4	Gastos de Transferencias Corrientes	23.060,13	2.000,00	25.060,13
6	Gastos de Inversión	143.273,85	300,00	143.573,85
7	Gastos de transferencias de capital	21.786,17	2.400.00	24.186,17
TOTAL	·	392.200,72	15.500,00	407.700,72

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 6 de noviembre de 2007.–El alcalde, Daniel

Saro, 6 de noviembre de 2007.–El alcalde, Daniel Trueba Ruiz. 07/15341

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2007, y plantilla de personal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 370.685,25 euros y el estado de ingresos a 370.685,25 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los inte-